CONTRATO N°80/2.017

Entre la **Gobernación de Alto Paraná**, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO A. ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.**, domiciliada en Avd. Mariscal López c/ Listo Valois - Cuidad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **NIMIO VILLALBA GAUTO**, con Cédula de Identidad **N° 2.538.822**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°338.924.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 2.647/2.017 de fecha 11/12/2.017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Impresion de formularios varios	Unidad	UNIDAD	125	17.450	2.181.250
2	Impresion de formularios varios	Unidad	UNIDAD	125	17.500	2.187.500
3	Impresion de formularios varios	Unidad	UNIDAD	125	17.450	2.181.250
4	Impresion de formularios varios	Unidad	UNIDAD	125	14.900	1.862.500
5	Impresion de formularios varios	Unidad	UNIDAD	120	14.850	1.782.000
6	Impresion de formularios varios	Unidad	UNIDAD	120	15.000	1.800.000

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

7	Impresion de formularios varios	Unidad	UNIDAD	100	14.950	1.495.000
8	Impresion en bolsas	Unidad	UNIDAD	400	14.950	5.980.000
9	Impresion de tarjetas varias	Unidad	UNIDAD	800	12.500	10.000.000
10	Impresion de talonarios varios	Unidad	UNIDAD	1.000	20.000	20.000.000
11	Impresion en cartones y cartulinas	Unidad	UNIDAD	1.500	2.000	3.000.000
12	Impresion de informes desde formato digital	Unidad	UNIDAD	600	14.950	8.970.000
13	Impresion de formularios varios	Unidad	UNIDAD	1	2.711.000	2.711.000
Precio Total						**64.150.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Sesenta y cuatro millones, ciento cincuenta mil quinientos. (Gs. 64.150.500)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.</u>

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este o en el lugar establecido en la orden de compra de la Secretaría de Servicios Generales y transporte de la Gobernación de Alto Paraná.

8. <u>ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Servicios de Hacienda.

9. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. <u>MULTAS</u>.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INTELFLY S.A. RUC: 80056717-8

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

11. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u>.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay a los 12 días del mes de Diciembre del año 2.017.

Firmado por: *LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA*

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
CIN° 796.721
GOBERNADOR

Firmado por la Firma: INTELFLY S.A.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

C.: NIMIO VILLALBA GAUTO
C.I.N°. 2.538.822
REPRESENTANTE